

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Orden de 6 de marzo de 1947 por la que se dispone pase destinado al Arsenal del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo el Contramaestre Mayor D. Antonio Filgueira Rodríguez.—Página 364.

Destinos.—Orden de 6 de marzo de 1947 por la que se dispone pase a embarcar en el transporte *Tarifa* el Mecánico primero D. Gonzalo Sáez Fernández.—Página 364.

REQUISITORIAS

EDICTOS

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Se dispone que el Contra maestre Mayor D. Antonio Filgueira Rodríguez desembarque del buque-escuela *Galatea* y pase destinado al Arsenal del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, con carácter forzoso.

Madrid, 6 de marzo de 1947.

El Almirante encargado del Despacho,
RAFAEL DE HERAS.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se dispone que el Mecánico primero D. Gonzalo Sáez Fernández desembarque del buque-hidrográfo *Malaspina* y pase a embarcar en el transporte *Tarifa*, con carácter forzoso.

Madrid, 6 de marzo de 1947.

El Almirante encargado del Despacho,
RAFAEL DE HERAS.

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena y Cádiz, y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

REQUISITORIAS

Francisco Aguado Bravo, Marinero de la Armada, hijo de Antonio y Antonia, natural de Melilla, domiciliado últimamente en Barcelona, de veintidós años de edad, de estado soltero, procesado en la causa número 356, de 1946, por el supuesto delito de desertión, debe comparecer, en un plazo de quince días, en este Juzgado especial de Marina, sito en el Cuartel de Marinería del Arsenal de El Ferrol del Caudillo, para responder de los cargos que se le imputan en la expresada causa; apercibiéndosele que, de no hacerlo en el expresado plazo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho procede.

Dado en el Cuartel de Marinería del Arsenal de El Ferrol de Caudillo, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Alférez de Navío, Juez instructor, *Julio Penedo Rey*.

Emilio Antelo Rouco, nacido el 13 de abril de 1913 en La Coruña, hijo de Luis y Mercedes, con las siguientes señas personales: alto, color cetrino, pelo castaño lacio, ojos oscuros, barbilla recogida, nariz y boca regular, con cierta anquilosis en la muñeca derecha, Mutilado por la Patria, ex combatiente de la División Azul en Rusia, con último domicilio en La Coruña, con trabajo en la Imprenta del Hospicio, procesado por hurto en la causa número 338 de 1944, comparecerá, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente, ante el señor Juez instructor de la causa y de la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo, para responder de los cargos que le resultan en el procedimiento, y bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde. Al propio tiempo, se interesa de las Autoridades su detención y prisión, con notificación al Juzgado instructor.

El Ferrol del Caudillo, 27 de febrero de 1947.—El Teniente Coronel, Juez instructor, *Angel Inglada*.

Antonio López Romero, natural de Badajoz, hijo de Antonio y Consuelo, de diecinueve años de edad, soltero y profesión Marinero, y con domicilio últimamente en Algeciras, al que se le instruye expediente judicial por falta grave, núm. 26 de 1947, por no haberse presentado a filas al ser llamado su reemplazo; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante D. Mariano Fernández Castelló, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Algeciras y de dicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por lo tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Algeciras, 28 de febrero de 1947.—El Capitán, Juez instructor, *Mariano Fernández Castelló*.

Martín Mejuto Couto, hijo de Ramón y Josefa, de veinte años de edad, natural de Villagarcía (Pontevedra), domiciliado últimamente en Pontevedra, Marinero de la Armada; comparecerá en el término de quince días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina, D. Alberto Viñas Campos, en El Ferrol del Caudillo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

El Ferrol del Caudillo, 27 de febrero de 1947.—El Juez instructor, *Alberto Viñas Campos*.

Pascual Contreras Larena, hijo de Pascual y Dionisia, soltero, de diecinueve años de edad, natural y vecino de Santurce, calle Mamarigá, núm. 35, pri-

mero; encartado en causa núm. 40/47; comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente, en el Juzgado Especial de Marina, sito en la Ayudantía de Marina de Erandio; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Erandio (Bilbao) a 4 de marzo de 1947.—El Teniente, Juez instructor, *José Díaz García*.

Don Narciso Gálera Pérez, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa núm. 353/40, instruída contra el inscripto de Marina del Trozo de Santa Eugenia de Riveira Juan Lampón Moyán,

Hago saber: Que por la presente se cita al mencionado Juan Lampón Moyán, para que, en el plazo de treinta días (30) desde la publicación de la presente Requisitoria en los diarios locales de la provincia de La Coruña, *Pueblo Gallego* de la provincia de Pontevedra, editado en Vigo, *Boletín Oficial del Estado*, *Boletín Oficial* de la provincia de La Coruña, DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA y una Requisitoria igual a ésta en el tablero de anuncios de la Ayudantía de Marina de Santa Eugenia de Riveira, haga su presentación en este Juzgado o ante cualquier Autoridad; y, de no hacerlo así, será declarado en rebeldía con arreglo a lo dispuesto en el vigente Código de Justicia Militar.

Dado en El Ferrol del Caudillo, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Alférez, Juez instructor, *Narciso Gálera Pérez*.

EDICTOS

Don José López Pascual, Teniente de Navío de la Reserva Naval Auxiliar, Juez instructor del expediente de pérdida de la Cartilla Naval del inscripto de este Trozo Antonio Costa Torres,

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, de fecha 26 de diciembre de 1946, ha sido declarado justificado el extravío del aludido documento, quedando nulo y sin ningún valor; incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no lo entregue a las Autoridades.

Dado en Ibiza a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez instructor, *José López Pascual*.

Don Enrique Deckler Benito, Alférez de Navío, Juez instructor del expediente para averiguar la causa de la falta de unas hojas en la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo José Hernández Gómez, folio 46 de 1928,

Hago saber: Que el excelentísimo señor Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, con decreto auditoriado del 6 de diciembre pasado, dispone la entrega del duplicado de Libreta del inscripto y anulación de las hojas que faltan a la original.

Lo que se hace público, debiendo la persona que pudiera poseerlas, hacer entrega inmediata a las Autoridades de Marina para no incurrir en responsabilidad.

San Pedro del Pinatar, 28 de febrero de 1947.—El Juez instructor, *Enrique Deckler*.

Don Rafael Saura Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao y del expediente de pérdida del Nombramiento de Primer Maquinista Naval, perteneciente a D. Esteban Pérez Sarriá,

Hago constar, Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad Jurisdiccional, recaído en dicho expediente, ha quedado nulo y sin valor alguno el mencionado documento; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo en este Juzgado de mi cargo.

Bilbao, 5 de marzo de 1947.—El Capitán, Juez instructor, *Rafael Saura Rodríguez*.

Don Ignacio Gavira Martín, Teniente Coronel, Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima de Francisco Caparrós Luna,

Hago saber: Que la Autoridad de este Departamento Marítimo ha declarado acreditada la pérdida del mencionado documento; incurriendo en responsabilidad, que la Ley señala, la persona que lo posea y no haga entrega de él a las Autoridades de Marina.

Málaga, 28 de febrero de 1947.—El Juez instructor, *Ignacio Gavira Martín*.

Don Francisco Martel Hidalgo, Capitán de Corbeta y Ayudante Militar de Marina de este Distrito,

Hago saber, Que en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 305) y Orden ministerial de 25 de febrero de 1941 (D. O. núm. 48), se ha expedido du-

plicado de la Cartilla Naval al inscripto de este Trozo, número 121 del reemplazo de 1934, Francisco Delgado Navarrete.

Queda anulado y sin valor alguno el original e incurriendo en responsabilidad quien lo poseyera y no hiciera entrega de él a las Autoridades de Marina.

Puerto de Santa María, 26 de febrero de 1947.—
El Ayudante Militar de Marina, *Francisco Martel Hidalgo*.

Don Eloy Rodríguez Rodríguez, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo, folio 113 del reemplazo de 1933, Eliseo Lorenzo Collazo,

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad judicial de este Departamento, de fecha 14 de marzo de 1946, se declaró nulo y sin

valor el aludido documento; incurriendo en responsabilidad quien haga uso del mismo.

Dado en Vigo a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez instructor, *Eloy Rodríguez Rodríguez*.

Don Francisco Pérez Alonso, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido para justificar el extravío de la Cartilla Naval del inscripto del Trozo de Alicante José Benesiu Marco,

Hago saber: Que justificado legalmente el extravío de la Cartilla Naval del inscripto de referencia, queda nula y sin valor alguno; incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de ella a las Autoridades de Marina.

Alicante, 3 de marzo de 1947.—El Juez instructor, *Francisco Pérez Alonso*.